



Expediente: Subvenciones. Convocatoria para Asociaciones Culturales 2024.	Núm. Expediente: INFANTES2024/7311
---	------------------------------------

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES, EJERCICIO 2024.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, considera de interés social el promover convocatorias de subvenciones dirigidas a Entidades culturales sin ánimo de lucro para los gastos de su gestión como para la ejecución de proyectos, actividades y acciones, contribuyendo de esta forma, al fomento de la promoción cultural, en este municipio facilitando la inclusión, la participación y las formaciones dirigidas a la actividad histórico-cultural.

Por ello, y considerando que las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro son decisivas para lograr los objetivos municipales, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes promueve la convocatoria de subvenciones dirigidas Asociaciones culturales, en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y que se regirá por las siguientes cláusulas

2.- NORMATIVA APLICABLE.

Será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, las presentes bases y demás normativa aplicable.

3.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Villanueva de los Infantes y que participen de forma activa en los distintos actos turísticos, históricos y culturales del municipio.

4.- REQUISITOS DE LOS SUJETOS BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria por registro telemático.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas económicas tendrán como finalidad la financiación total o parcial del coste real y efectivo de los proyectos o actividades de carácter social, juvenil, histórico, turístico, cultural y vecinal.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

La justificación de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el artículo 12 de estas Bases.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334 481 "Promoción cultural. Subvenciones." del Presupuesto Municipal vigente, con un presupuesto total para esta convocatoria de 24.600 €.

7.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos en los informes de seguimiento y finales.

8.- SOLICITUDES.

1 Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los interesados en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en la web municipal (<https://infantes.org>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2 La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3 A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

3.a Modelo de solicitud conforme al Anexo I.

3.b Certificado del representante legal del club.

3.c Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

3.d Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

3.e Ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria.



DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD:

Proyecto de la actividad a subvencionar, en el que se indique el número de personas que lo integran y/o participantes de la asociación (Anexo IV).

Cualquier cambio que se produzca en los datos presentados en la documentación que se acompañe a la solicitud será comunicado al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, quien podrá requerir al solicitante en todo caso, cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

- 1 Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 vocales designados por el Concejal, actuando uno de ellos como secretario.
- 2 La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada para su aprobación por el órgano competente.
- 3 El plazo máximo de resolución será de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

- 1 La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reflejadas en el artículo 2 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2 La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3 Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

3.a Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.

3.b Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.

3.c Realizar la actividad cultural subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

4 Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en estas presentes Bases.

11.- FORMA DE PAGO.

Una vez notificada la concesión de la subvención, el pago se realizará en el plazo de 15 días naturales.

12.- JUSTIFICACIÓN.

1 La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:

1.a Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo V.

1.b Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Presidente de la entidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.c Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como Anexo VI.

1.d Declaración responsable del Presidente de la entidad en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo VII.

1.e Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo VIII.

1.f Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado d), que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.f.1 Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados directamente con el proyecto de la actividad subvencionada.

1.f.2 Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

1.f.3 La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

1.f.4 Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o NIF.

1.f.5 Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

1.f.6 Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.

1.g Se deberán adjuntar los justificantes de pago de las referidas facturas, se admiten tres tipos:

- Cheque nominativo y su correspondiente acreditación bancaria de la realización del pago.
- Fotocopia de la transferencia bancaria.
- En caso de facturas cuyo importe sea inferior a 1.000 € (I.V.A. Incluido), se permite el pago de dicha factura, en las dos formas anteriores y además en efectivo, siempre y cuando se aporte

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



recibí firmado por el proveedor en el cual se deja constancia, que el importe ha sido satisfecho a beneficio del acreedor correspondiente.

2 La presentación de la justificación se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención hasta el día 31 de diciembre de 2024 incluido. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 13. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1 Se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

2 El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 37/2003, General de Subvenciones, siendo de aplicación lo establecido en esta ley y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES CULTURALES 2024

Datos del solicitante

DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN:		DOMICILIO:	
NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL:	CIF:	TELÉFONO:	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:
E-MAIL:			
CUENTA BANCARIA DEL CLUB (IBAN)			

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

- Autorizo al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes a recabar los datos sobre las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Villanueva de los Infantes ejercicio 2024, se acompaña la siguiente documentación, **original**:

- Certificado del representante legal de la asociación.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II).
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Proyecto o actuación de carácter social, juvenil, cultural, histórico, turístico y vecinal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En Villanueva de los Infantes, a _____ de _____ de 20....

Firma del Presidente

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO II

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D..... con N.I.F..... en calidad
de Presidente de la
Asociación.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

.A SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

.B SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

-En Villanueva de los Infantes, a __ de __ de 20....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO III
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D..... con N.I.F..... en calidad de Presidente de la
Asociación.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, ade..... de 20....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Total gastos

Se debe adjuntar una memoria del proyecto en el que se indique lugar, meses, días, horas, participantes de la localidad, difusión, destinatarios, finalidad, actividades que se realizan, etc.

En _____, a _____ de _____ de 20.....

Fdo:

(Nombre y cargo)

ANEXO V

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria

.....

,
de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Villanueva de los Infantes ejercicio 2024 que realiza la Concejalía de Cultura, acompaña la siguiente documentación **original** como justificación de la subvención concedida:

Memoria de actuación firmada y sellada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Anexo VI).
 - Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas (Anexo VII).
 - Relación de gastos que se presentan (Anexo VIII).
 - Factura/s justificativa/s.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a ...de ..de 20.....

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VI

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D..... con N.I.F..... en calidad de
Presidente de la Asociación.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Asociación ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para el ejercicio 2024.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TOTAL	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a ...
de..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VII
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2024

D..... con N.I.F..... en calidad de Presidente de la
Asociación.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos
subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, ade..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VIII

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D.....con D.N.I.....en calidad de Presidente de la Asociación....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, dentro de la **“Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales de Villanueva de los Infantes, para el ejercicio 2024”**.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



					TOTAL GASTOS
--	--	--	--	--	-------------------------	-------

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a
.....de..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES, EJERCICIO 2024.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, considera de interés social el promover convocatorias de subvenciones dirigidas a Entidades culturales sin ánimo de lucro para los gastos de su gestión como para la ejecución de proyectos, actividades y acciones, contribuyendo de esta forma, al fomento de la promoción cultural, en este municipio facilitando la inclusión, la participación y las formaciones dirigidas a la actividad histórico-cultural.

Por ello, y considerando que las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro son decisivas para lograr los objetivos municipales, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes promueve la convocatoria de subvenciones dirigidas Asociaciones culturales, en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y que se regirá por las siguientes cláusulas

2.- NORMATIVA APLICABLE.

Será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, las presentes bases y demás normativa aplicable.

3.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Villanueva de los Infantes y que participen de forma activa en los distintos actos turísticos, históricos y culturales del municipio.

4.- REQUISITOS DE LOS SUJETOS BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria por registro telemático.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas económicas tendrán como finalidad la financiación total o parcial del coste real y efectivo de los proyectos o actividades de carácter social, juvenil, histórico, turístico, cultural y vecinal.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

La justificación de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el artículo 12 de estas Bases.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334 481 "Promoción cultural. Subvenciones." del Presupuesto Municipal vigente, con un presupuesto total para esta convocatoria de 24.600 €.

7.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos en los informes de seguimiento y finales.

8.- SOLICITUDES.

1 Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los interesados en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en la web municipal (<https://infantes.org>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2 La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3 A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

3.a Modelo de solicitud conforme al Anexo I.

3.b Certificado del representante legal del club.

3.c Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

3.d Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

3.e Ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD:

Proyecto de la actividad a subvencionar, en el que se indique el número de personas que lo integran y/o participantes de la asociación (Anexo IV).

Cualquier cambio que se produzca en los datos presentados en la documentación que se acompañe a la solicitud será comunicado al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, quien podrá requerir al solicitante en todo caso, cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

- 1 Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 vocales designados por el Concejal, actuando uno de ellos como secretario.
- 2 La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada para su aprobación por el órgano competente.
- 3 El plazo máximo de resolución será de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

- 1 La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

reflejadas en el artículo 2 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2 La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3 Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

3.a Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.

3.b Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.

3.c Realizar la actividad cultural subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

4 Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en estas presentes Bases.

11.- FORMA DE PAGO.

Una vez notificada la concesión de la subvención, el pago se realizará en el plazo de 15 días naturales.

12.- JUSTIFICACIÓN.

1 La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:

1.a Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo V.

1.b Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Presidente de la entidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1.c Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como Anexo VI.

1.d Declaración responsable del Presidente de la entidad en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo VII.

1.e Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo VIII.

1.f Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado d), que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.f.1 Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados directamente con el proyecto de la actividad subvencionada.

1.f.2 Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

1.f.3 La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

1.f.4 Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o NIF.

1.f.5 Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

1.f.6 Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.

1.g Se deberán adjuntar los justificantes de pago de las referidas facturas, se admiten tres tipos:

- Cheque nominativo y su correspondiente acreditación bancaria de la realización del pago.
- Fotocopia de la transferencia bancaria.
- En caso de facturas cuyo importe sea inferior a 1.000 € (I.V.A. Incluido), se permite el pago de dicha factura, en las dos formas anteriores y además en efectivo, siempre y cuando se aporte

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

recibí firmado por el proveedor en el cual se deja constancia, que el importe ha sido satisfecho a beneficio del acreedor correspondiente.

2 La presentación de la justificación se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención hasta el día 31 de diciembre de 2024 incluido. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 13. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

- 1 Se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.
- 2 El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

14.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 37/2003, General de Subvenciones, siendo de aplicación lo establecido en esta ley y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES CULTURALES 2024

Datos del solicitante

DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN:		DOMICILIO:	
NÚMERO DE REGISTRO MUNICIPAL:	CIF:	TELÉFONO:	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN:
E-MAIL:			
CUENTA BANCARIA DEL CLUB (IBAN)			

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
------------------------	----------------------------------	---

- Autorizo al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes a recabar los datos sobre las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Villanueva de los Infantes ejercicio 2024, se acompaña la siguiente documentación, **original**:

- Certificado del representante legal de la asociación.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II).
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Proyecto o actuación de carácter social, juvenil, cultural, histórico, turístico y vecinal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En Villanueva de los Infantes, a _____ de _____ de 20....

Firma del Presidente

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANEXO II

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D..... con N.I.F..... en calidad
de Presidente de la
Asociación.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

.A SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

.B SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

-En Villanueva de los Infantes, a __de __de 20....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO III
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D..... con N.I.F..... en calidad de Presidente de la
Asociación.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, ade..... de 20....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO IV
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Asociación: C.I.F. nº:
 Dirección: Localidad: Provincia:
 C.P: Teléfono: Fax:
 Correo electrónico:

Persona de contacto:
 Cargo:

2 Datos sobre la actividad a subvencionar:

Denominación: Fecha de finalización:
 Fecha de inicio de la actividad:

Cuantía solicitada a este Ayuntamiento:

Presupuesto detallado

Ingresos

Concepto	Cantidad

Total ingresos	_____

Gastos

Concepto	Cantidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Four horizontal lines for signature or stamp.

Total gastos

Se debe adjuntar una memoria del proyecto en el que se indique lugar, meses, días, horas, participantes de la localidad, difusión, destinatarios, finalidad, actividades que se realizan, etc.

En _____, a _____ de _____ de 20.....

Fdo:

(Nombre y cargo)

ANEXO V

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria

.....

de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Villanueva de los Infantes ejercicio 2024 que realiza la Concejalía de Cultura, acompaña la siguiente documentación original como justificación de la subvención concedida:

[] Memoria de actuación firmada y sellada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Anexo VI).
 - Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas (Anexo VII).
 - Relación de gastos que se presentan (Anexo VIII).
 - Factura/s justificativa/s.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a ...de ..de 20.....

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VI

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D..... con N.I.F..... en calidad de
Presidente de la Asociación.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Asociación ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para el ejercicio 2024.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TOTAL	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a ... de..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VII

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2024

D..... con N.I.F..... en calidad de Presidente de la Asociación.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, ade..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO VIII

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES EJERCICIO 2024

D.....con D.N.I.....en calidad de Presidente de la Asociación....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, dentro de la **“Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales de Villanueva de los Infantes, para el ejercicio 2024”**.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

					TOTAL GASTOS
--	--	--	--	--	-------------------------	-------

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Villanueva de los Infantes, a
.....de..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: